

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por BANAGRARIO S. A., frente a DORA INÉS ALZATE MARÍN y otra, radicado al 2020-00047-00, una vez se solicita autorización para la notificación a la demandada en lugar diferente al citado en el libelo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 12 de Agosto de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Se libró mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a DORA INÉS ALZATE MARÍN y MARÍA DÉBORA RAMÍREZ BENJUMEA, radicado al 2020-00047-00, igualmente se dispuso la notificación a las demandadas.

La apoderada de la entidad crediticia mediante escrito enviado vía correo electrónico ha solicitado se autorice la notificación de la parte demandada, en la calle 6 número 9-28, Barro centro del municipio de Belén de Umbría, Risaralda.

Ante la procedencia de la petición, a ella se accede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.